

San Luis Río Colorado, Sonora a 12 de junio del 2013  
R171/2013

**“2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora”.**

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**  
**Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio ISAF/AE-1361-2013 de fecha 24 de abril de 2013, en el cual se presentan las Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) que realizo a los informes trimestrales correspondientes al Ejercicio 2012.

Al respecto, me permito anexar las razones que dieron lugar a dichas observaciones, así como informarle sobre las medidas que han sido tomadas con respecto de cada una de éstas.

**ATENTAMENTE**



**UTSLRC**  
Universidad Tecnológica  
San Luis Río Colorado

**Ing. Carlos E. Ramírez Escamilla**  
**RECTOR**

C.c.p. – Archivo/Minutario



UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
TEL. (653) 518 5146

[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)



**Observación NO. 16**

En relación con la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2012, a través del formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático", en la meta 56.2 3 2.5.01 3 35 3504 398 27 que a la letra dice: "Contratación de maestros para Técnico Superior Universitario", con una unidad de medida "maestros", se determinó una diferencia de 66 maestros reportados como contratados, al comparar lo reportado como meta alcanzada de 125 maestros manifestados como contratados y la validación realizada por los auditores del ISAF a la documentación soporte proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, por un total de 59 maestros contratados. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

**Solventación**

La subdirección de Planeación y Evaluación es el área encargada de recabar las diferentes evidencias de los departamentos y elaborar el reporte EVTOP-03, le puedo comunicar que al momento de recabar la información de las metas 2012 no se tuvo la precaución de verificar que lo informado coincidiera con las evidencias entregadas, a lo cual dicha subdirección procedió a girar oficio a todos los departamentos y direcciones en el cual se les envía las instrucciones para el llenado de dicho formato, así mismo se giró oficio a la Subdirección de Planeación invitándolo a evitar incurrir en esta clase de observaciones; esta observación es recurrente al ejercicio 2011 ya que se le entregó la instrucción a los diferentes encargados de áreas verbalmente y de buena fe, instrucciones que no fueron llevadas a cabo, a lo cual nos vimos en la necesidad de realizarlo por escrito como anteriormente mencionaba, actualmente se revisa cada documento que se entregue como evidencia en el logro de las metas. (Anexo No. 1)

**Observación NO. 17**

El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, las tarjetas de resguardo en las cuales se registra el lugar y fecha de resguardo de cada unidad que integra el parque vehicular del Ente Público, por lo que no fue posible verificar a plenitud que los vehículos sean debidamente concentrados y resguardados en las instalaciones del Ente Público los fines de semana y días festivos, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y en el Reglamento para el uso y Control de vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
TEL. (653) 518 5146

[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)



Solventación

Por error involuntario se encontraban las tarjetas de registro archivadas en un expediente al cual no correspondían, las pongo a su disposición y le anexo copia fotostática, así mismo le anexo oficio en el cual se toman las medidas necesarias para que en lo sucesivo se mantenga archivada la información correctamente. Anexo 2.

**Observación NO. 18**

El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de enero a mayo de 2012, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha Limite de Presentación
Enero 2012	17/07/12	29/02/12
Febrero 2012	17/07/12	30/03/12
Marzo 2012	18/07/12	30/04/12
Abril 2012	19/07/12	31/05/12
Mayo 2012	19/07/12	29/06/12

Solventación

Se realizaron diversas consultas al Servicio de Administración Tributaria sobre la presentación de las Declaraciones Informativas a lo cual contestaron a esta Institución que no se tenía la obligación de presentar esa Declaración Informativa por no ser una Institución con giro lucrativo y no tener actividades gravadas. Sin embargo, derivado de la revisión efectuada por el ISAF se corrigió de manera inmediata presentando las Declaraciones Informativas con Terceros (DIOT) las cuales anexo a este documento así como las instrucciones que se giraron a la Coordinación de Contabilidad con respecto de las medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente esta disposición. Anexo no. 3.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
TEL. (653) 518 5146

[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)



**Observación NO. 19**

\* El Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$5,923, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales del período de enero a abril de 2012, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Salarios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

**Solventación**

Las razones por el pago al Servicio de Administración Tributaria de impuestos Federales retenidos se derivaron por falta de personal, ya que las declaraciones fueron presentadas de manera extemporánea; sin embargo, le informo que a la fecha esta Institución ya cuenta con el personal suficiente para la realización de las operaciones contables y fiscales que correspondan. Asimismo, le anexo copia del oficio girado al Director de Administración y Finanzas derivado de la revisión del ISAF 2011 a su vez con copia al Departamento de Contabilidad con la Instrucción del cumplimiento del pago de Impuestos Federales, esta observación es secuela de dicha revisión ya que la Auditoría a la Cuenta Pública 2011 se notifico el 06 de Junio del año 2012 por lo tanto se tenía retraso en pagos a impuestos federales desde el mes de septiembre de 2011 al mes de mayo de 2012, al momento le puedo reiterar que este Ente Público se encuentra al día en cualquier pago de Impuestos ante las Instancias correspondientes. Anexo 4.



**Observación NO. 20**

En relación con la revisión de la Partida 29301 denominada "Refacciones y Accesorios menores de Mobiliario y Equipo de Administración", se identificó la adquisición de una estructura para una mesa giratoria realizada al proveedor "Alonso Rafael Domínguez Noriega" por \$4,218, según factura número 243 de fecha 12 de abril de 2012, la cual no cumple con el requisito fiscal relativo a la "vigencia", toda vez que al momento de su expedición se encontraba vencida, ya que excedía del plazo de dos años desde la fecha en que fue elaborada en la imprenta autorizada, que data de febrero de 2010, según consta en póliza de cheque número 382 de fecha 16 de abril de 2012.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
TEL. (653) 518 5146

[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)



Solventación

Las razones que dieron esta observación fue un error involuntario de la coordinación de compras ya que es el área encargada de la revisión de comprobantes, le anexo copia fotostática de la factura vigente correspondiente al gasto así como el oficio de las medidas para evitar la recurrencia en esta clase de observaciones. Anexo 5.

**Observación NO. 21**

Como resultado del análisis realizado a la Partida 33302 denominada "Servicio de Consultorías", determinamos que la contratación realizada con el prestador de servicios Bufete Renova, S.C., por concepto de Asesoría Legal en contratos laborales, carece de la evidencia que demuestre que el Sujeto Fiscalizado hiciera del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General y presentara ante ella la justificación que dio origen a la misma, identificándose un pago por \$34,800, según consta en póliza de egresos número 2 de fecha 5 de octubre de 2012.

Solventación

Las razones que dieron lugar a esta observación fue por desconocimiento que se tuviera que informar y justificar el gasto ante la Secretaria de la Contraloría General, le anexo copia fotostática del oficio girado ante esta Secretaria de su realización, así como le proporciono las medidas que se ejecutaron con respecto al tema ante la Dirección de Administración y Finanzas. Anexo 6.

**Observación NO. 22**

El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información mensual contable del período comprendido entre los meses de enero a mayo, julio, agosto, octubre y noviembre de 2012, consistentes en el balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011, aplicable en el 2012 y Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012, toda vez que fue entregada hasta con 196 días de atraso, como se integra a continuación:



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
TEL. (653) 518 5146

[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)



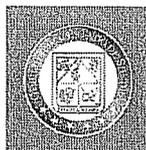
Mes de la Información Presentada	Fecha Limite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Limite y de Entrega
Enero 2012	14/02/12	28/08/12	196
Febrero 2012	14/03/12	28/08/12	167
Marzo 2012	13/04/12	28/08/12	137
Abril 2012	15/05/12	10/07/12	56
Mayo 2012	14/06/12	10/07/12	26
Julio 2012	14/08/12	17/10/12	64
Agosto 2012	14/09/12	17/10/12	33
Octubre 2012	15/11/12	21/01/13	67
Noviembre 2012	14/12/12	21/01/13	38

**Solventación**

La información contable presentada extemporáneamente ante la Secretaria de Hacienda se dio por desconocimiento de las fechas límites para presentar los Estados Financieros. Sin embargo, se procedió a dar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para presentar la información de manera cabal y oportuna en futuras ocasiones. Anexo 7.

**Observación NO. 23**

A la fecha de la revisión, el Sujeto Fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información presupuestal del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2012, consistentes en los avances del ejercicio presupuestal y de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2011, aplicable en el 2012 y Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012. Los periodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
 AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
 TEL. (653) 518 5146



[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)

Mes de la Información No Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal
Enero 2012	14/02/12
Febrero 2012	14/03/12
Marzo 2012	13/04/12
Abril 2012	15/05/12
Mayo 2012	14/06/12
Junio 2012	13/07/12
Julio 2012	14/08/12
Agosto 2012	14/09/12
Septiembre 2012	15/10/12
Octubre 2012	15/11/12
Noviembre 2012	14/12/12
Diciembre 2012	18/01/13

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

### Solventación

La información Presupuestal, fue presentada de la siguiente manera:

Enero a Marzo	28 de agosto de 2012
Abril a Junio	10 de julio de 2012
Julio a Septiembre	17 de octubre de 2012
Octubre a Diciembre	23 de enero de 2013



Por error involuntario al momento de elaborar los oficios dentro de su redacción, se omitió agregar que se anexaba el Avance Presupuestal, al momento le informo que la Secretaria de Hacienda cuenta con copia fotostática de este avance que fue enviado de manera extemporánea en las fechas antes señaladas, este retraso se derivó por la falta de organización administrativa para dar cumplimiento con las diversas obligaciones; sin embargo, en el ejercicio 2013 ya se regularizó esta situación teniendo al día la entrega de la información con sus respectivos oficios correctamente, le anexo copia fotostática de los oficios enviados correspondientes al ejercicio 2012, así como las medidas para evitar la recurrencia de este hecho. Anexo 8.



SEC



**Observación NO. 24**

El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Organismo de Gobierno, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012, toda vez que realizó la citada acción con fecha 19 de junio de 2012, debiendo ser a más tardar el 15 de febrero de 2012.

Solventación

La observación se generó por desconocimiento de la Normatividad Infringida, le anexo copia fotostática de las medidas que se turnaron a la Dirección de Administración y Finanzas, para evitar su recurrencia. Anexo 9.

**Observación NO. 25**

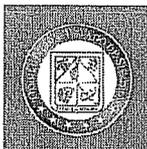
El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el Sujeto Fiscalizado del ejercicio 2012, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los Programas y Subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiere la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) La descripción pormenorizada de los bienes y servicios y 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2011.

Solventación

La recurrencia en esta observación se derivó por una confusión del personal a cargo de elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexo el Programa Anual de Adquisiciones con las correcciones señaladas en la revisión, mismo que ya fue presentado ante el Órgano Máximo de esta Entidad, así mismo se anexa oficio girado a la Dirección de Administración y Finanzas invitándolo a elaborar el Programa Anual de Adquisiciones apegado a la Normatividad. (Anexo No. 10)

**Observación NO. 26**

El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, el Informe de Avance-Programático Presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2012, toda vez que fue entregado con fecha 24 de abril de 2012, es decir, 4 días después de la fecha límite establecida del 20 de abril de 2012.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO  
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA  
TEL. (653) 518 5146

[www.utslrc.edu.mx](http://www.utslrc.edu.mx)



Solventación

Las razones que dieron lugar a esta observación se derivó de los diversos ajustes que tuvo este Ente en el ejercicio 2012, ya que se empezaba a contratar personal y se tenían diversos retrasos contables, a la fecha ya se encuentra regularizada esta situación, entregando estos informes en tiempo y forma a la Secretaria de Hacienda, anexo oficio de las medidas tomadas para evitar su recurrencia. (Anexo No. 11)

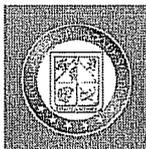
**Observación NO. 27**

El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con los ordenamientos que lo obligan a poner a disposición del público, ya sea en forma impresa o en sus respectivos sitios de Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, o a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, diversa información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que aún cuando el Sujeto Fiscalizado cuenta con portal web, no ha publicado ningún tipo de información en el mismo.



Solventación

El acceso al Portal de Transparencia ya se encuentra habilitado y se está alimentando con la información correspondiente de esta Institución Educativa. Evidencia de la información publicada y oficio girado por el área responsable en el cual informa de la captura de la página. (Anexo No. 12)



SEC

